

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica.
2	Acuerdo declarando la tramitación de emergencia.
3	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, a 15 de junio de 2020.



**LA VICECONSEJERA**

Fdo. Catalina Montserrat García Carrasco



**MEMORIA ECONOMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ESTIMA EL IMPORTE ECONOMICO DE SUMINISTROS DE MEDIOS DE PROTECCIÓN A PROFESIONALES EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS COVID-19.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El pasado 22 de febrero de 2020, la OMS declara el brote por 2019-nCoV emergencia de salud pública de importancia internacional, debido a los indicios de transmisión entre seres humanos fuera de China. Se han registrado casos sin un vínculo epidemiológico claro y el virus se ha propagado a 26 países de todas las partes del mundo, de forma que el 12 de marzo de 2020, la OMS declara oficialmente la pandemia, “por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, por los alarmantes niveles de inacción”.

**SEGUNDO:** El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes que se encuentran en estado crítico causados por la citada enfermedad.

**TERCERO:** Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

**CUARTO:** Ello exige un gasto extraordinario en material de protección para los profesionales, fundamentalmente en mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, KN95 y N95, batas desechables y guantes de nitrilo, que contribuirá a estar preparados para poder atender una demanda masiva de material médico relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes en Hospitales, atención de pacientes en Atención Primaria, así como a otros entes de la Administración, tales como residencias, juzgados, etc.

**QUINTO:** Con tales motivos, desde la Subdirección de Compras y Logística, se considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia, para la adquisición del material citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Actualmente el curso evolutivo de la pandemia en Andalucía conforme a los datos publicados por los distintos medios oficiales, Ministerio y Junta de Andalucía, es concluyente en cuanto a la

Código:	6hWMS881PFIRManw0Gc+WK0urMvaZZ	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5





situación de desaceleración de ciclo de contagios, ingresados y críticos al igual que crece el número de personas curadas.

No obstante, el comportamiento del novedoso virus es desconocido y todas las fuentes del ámbito sanitario advierte de posibles rebrotes de la pandemia en cualquier momento, incluso en el periodo estival. Es por ello que las autoridades insten a los órganos de gestión sanitaria que tomen las debidas precauciones y queden preparadas para posibles contingencias futuras.

En base a ello, desde esta Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, ha realizado las estimaciones oportunas de las necesidades de material para un horizonte temporal de **seis meses**, al objeto de dar cobertura tanto al periodo estival como para tener un stock de seguridad ante un posible rebrote más intenso en el otoño. Como referencia se ha tomado los datos de consumo desde el inicio de los casos de infección, hasta el fin del mes de abril de 2020.

Es de precisar especial atención al procedimiento logístico de abastecimiento, teniendo previsión a medio plazo. El mercado no está preparado ni dotado de suficiente materia prima ni productos elaborados para suministrar las demandas que se precisen en un posible rebrote. De otra parte la capacidad de almacenaje de los centros y almacenes centrales tiene una capacidad limitada. Es por tanto imprescindible hacer una previsión temporal por la que los suministros queden programados y con pedidos cuyas condiciones de ejecución se realicen en entregas de tracto sucesivo.

Resultado de ello, las previsiones totales para el periodo de seis meses queda desglosado por tipo de producto en la siguiente tabla. Igualmente se ha desagregado las necesidades por semana y mes.

	SEMANAL	MENSUAL	6 MESES
Mascarillas quirúrgicas I, de tipo II y IIR	1.458.333	5.833.333	<b>35.000.000</b>
Mascarilla protección FFP2	208.333	833.333	<b>5.000.000</b>
Mascarilla protección FFP3	41.667	166.667	<b>1.000.000</b>
Hisopos	33.333	133.333	<b>800.000</b>
Gafas de protección	6.250	25.000	<b>150.000</b>
Guantes de nitrilo, con y sin polvo	25.000.000	100.000.000	<b>600.000.000</b>
Batas desechables	166.667	666.667	<b>4.000.000</b>
Batas impermeables	41.667	166.667	<b>1.000.000</b>
Solución hidroalcohólica (biocida y cosmética)	2.733	10.932	<b>600.000</b>

<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRMANw0Gc+WK0urMvaZZ	<b>Fecha</b>	13/05/2020
<b>Firmado Por</b>	SALUD RIVERO LEON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5





No obstante, podrá ser también objeto de la contratación del suministro amparado por esta declaración de emergencia, otros suministros que resulten necesarios para dotar a los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de medios para combatir la epidemia de Covid19.

Tomado como referencia los precios unitarios medios de las diversas adquisiciones entre los distintos proveedores durante el periodo de emergencia, el gasto estimado en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia sería:

6 MESES	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL €
Mascarillas quirúrgicas I, de tipo II y IIR	35.000.000	0,473	16.569.438
Mascarilla protección FFP2	5.000.000	4,386	21.931.250
Mascarilla protección FFP3	1.000.000	4,538	4.537.500
Hisopos	800.000	3,500	2.800.000
Gafas de protección	150.000	4,767	715.110
Guantes de nitrilo, con y sin polvo	600.000.000	0,063	37.902.928
Batas desechables	4.000.000	5,114	20.457.069
Batas impermeables	1.000.000	12,342	12.342.000
Solución hidroalcohólica (biocida y cosmética)	600.000	3,27	1.962.000
<b>TOTAL</b>			<b>119.217.295</b>

En los casos en que así se determine, el destino provisional del citado suministro deberá ser el almacén que dispone el SAS en Sevilla, desde cual se distribuirá a los centros a los cuales se han asignado los equipos.

Debido al desabastecimiento general declarado para este tipo de suministros por los distintos fabricantes, la entrega del mismo tendrá que ser gradual en función de la disponibilidad de los citados fabricantes.

Por el mismo motivo, los contratistas serán aquellos que, en función de la disponibilidad en el mercado, puedan comprometer y conseguir el suministro necesario.

<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRManw0Gc+WK0urMvaZZ	<b>Fecha</b>	13/05/2020
<b>Firmado Por</b>	SALUD RIVERO LEON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5





## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que este órgano es el competente para estimar las necesidades en base al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

**SEGUNDO:** Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”*

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

**TERCERO:** Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente: *“Así, en lo que respecta a este Real Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado, para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. “*

Concretamente el artículo 16 (Contratación), del capítulo V del citado RD Ley, Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, recoge:

*“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19, justificara la necesidad de actuar de manera inmediata , al amparo de los previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y*

<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRManw0Gc+WK0urMvaZZ	<b>Fecha</b>	13/05/2020
<b>Firmado Por</b>	SALUD RIVERO LEON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5





entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.”

Si bien, este artículo se refiere a la Administración General del Estado, es igualmente aplicable a la contratación de otras Administraciones y a todo el sector público con la misma finalidad.

**CUARTO:** considerar que consecuencia del desabastecimiento y la alta demanda de los países afectados por la pandemia, se ha producido desregulación del mercado internacional, con la consiguiente repercusión de los precios de mercado, tasa aduanas, transporte y ventas especulativas en origen.

### PROPOSICIÓN

En base a lo expuesto, desde la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA, se eleva propuesta de adquisición de SUMINISTROS, ante el órgano competente en materia de contratación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, por un gasto estimado en el capítulo II del SAS, por importe de **119.217.295 €**, en propuesta de gasto de documento A, dado que las perspectivas de mercado no aseguran la existencias que pudieran ofrecer los distintos proveedores ni es factible procedimientos de contratación normalizadas habituales y las adquisiciones serán realizadas de modo progresivo.

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

Código:	6hWMS881PFIRMANw0Gc+WK0urMvaZZ	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/5





## ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituye una "emergencia de salud pública de importancia internacional" (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en "un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada".

En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución

Código:	6hWMS719PFIRMAIwaGZ2F13x2d6P44	Fecha	19/05/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4





del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Actualmente el curso evolutivo de la pandemia en Andalucía conforme a los datos publicados por los distintos medios oficiales, Ministerio y Junta de Andalucía, es concluyente en cuanto a la situación de desaceleración de ciclo de contagios, ingresados y críticos al igual que crece el número de personas curadas.

No obstante, el comportamiento del novedoso virus es desconocido y todas las fuentes del ámbito sanitario advierte de posibles rebrotes de la pandemia en cualquier momento, incluso en el periodo estival. Es por ello que las autoridades insten a los órganos de gestión sanitaria que tomen las debidas precauciones y queden preparadas para posibles contingencias futuras.

En base a ello, desde esta Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, ha realizado las estimaciones oportunas de las necesidades de material para un horizonte temporal de **seis meses**, al objeto de dar cobertura tanto al periodo estival como para tener un stock de seguridad ante un posible rebrote más intenso en el otoño. Como referencia se ha tomada los datos de consumo desde el inicio de los casos de infección, hasta el fin del mes de abril de 2020.

Código:	6hWMS719PFIRMAIwaGZ2FL3x2d6P44	Fecha	19/05/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4



Es de precisar especial atención al procedimiento logístico de abastecimiento, teniendo previsión a medio plazo. El mercado no está preparado ni dotado de suficiente materia prima ni productos elaborados para suministrar las demandas que se precisen en un posible rebrote. De otra parte la capacidad de almacenaje de los centros y almacenes centrales tiene una capacidad limitada. Es por tanto imprescindible hacer una previsión temporal por la que los suministros queden programados y con pedidos cuyas condiciones de ejecución se realicen en entregas de tracto sucesivo.

Resultado de ello, las previsiones totales para el periodo de seis meses queda desglosado por tipo de producto en la siguiente tabla. Igualmente se ha desagregado las necesidades por semana y mes.

	SEMANAL	MENSUAL	6 MESES
Mascarillas quirúrgicas I, de tipo II y IIR	1.458.333	5.833.333	<b>35.000.000</b>
Mascarilla protección FFP2	208.333	833.333	<b>5.000.000</b>
Mascarilla protección FFP3	41.667	166.667	<b>1.000.000</b>
Hisopos	33.333	133.333	<b>800.000</b>
Gafas de protección	6.250	25.000	<b>150.000</b>
Guantes de nitrilo, con y sin polvo	25.000.000	100.000.000	<b>600.000.000</b>
Batas desechables	166.667	666.667	<b>4.000.000</b>
Batas impermeables	41.667	166.667	<b>1.000.000</b>
Solución hidroalcohólica (biocida y cosmética)	2.733	10.932	<b>600.000</b>

No obstante, podrá ser también objeto de la contratación del suministro amparado por esta declaración de emergencia, otros suministros que resulten necesarios para dotar a los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de medios para combatir la epidemia de Covid19.

Tomado como referencia los precios unitarios medios de las diversas adquisiciones entre los distintos proveedores durante el periodo de emergencia, el gasto estimado en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia sería para el periodo de seis meses los siguientes importes:

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMAIwaGZ2F13x2d6P44	<b>Fecha</b>	19/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





6 MESES	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL €
Mascarillas quirúrgicas I, de tipo II y IIR	35.000.000	0,473	16.569.438
Mascarilla protección FFP2	5.000.000	4,386	21.931.250
Mascarilla protección FFP3	1.000.000	4,538	4.537.500
Hisopos	800.000	3,500	2.800.000
Gafas de protección	150.000	4,767	715.110
Guantes de nitrilo, con y sin polvo	600.000.000	0,063	37.902.928
Batas desechables	4.000.000	5,114	20.457.069
Batas impermeables	1.000.000	12,342	12.342.000
Solución hidroalcohólica (biocida y cosmética)	600.000	3,27	1.962.000
<b>TOTAL</b>			<b>119.217.295</b>

En base a los antecedentes descritos, SE ACUERDA la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar este material, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMAIwaGZ2FL3x2d6P44	<b>Fecha</b>	19/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120853151
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100012965
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.05.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EQUIPOS EPI COVID-19 6 MESES TRAM.EMERG.		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531060980 G/41C/22108/00 01	119.217.295,00
	MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO.	
	EQUIPOS EPI COVID-19 6 MESES TRAM.EMERG.	
<b>Total (eur.):</b>		119.217.295,00

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ**

**Firmado electrónicamente el 29 de Mayo de 2020**

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**